

MENDOZA, **26 MAR 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3446/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica solicita autorizar la convocatoria a inscripción de postulantes para ingresar a la carrera;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 033/2009-CS establece el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Mecatrónica, el ordenamiento cronológico de las asignaturas, el régimen de evaluación y promoción, y las condiciones de ingreso.

Que para ingresar a la carrera Ingeniería Mecatrónica se requiere tener aprobadas, al 1° de marzo de cada año, las asignaturas correspondientes al primer año de cualquiera de las carreras de Ingeniería vigentes en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que mediante Ordenanza N° 006/2009-CD, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería establece los requisitos que regirán la inscripción de estudiantes para cursar la carrera Ingeniería Mecatrónica.

Que mediante Resolución N° 2983/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se incluye al título otorgado a los egresados de la carrera Ingeniería Mecatrónica en la nómina del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 y, consecuentemente, la carrera debe ser acreditada periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Autorizar la implementación de actividades del proceso de la presente convocatoria, en el marco del Protocolo General COVID-19 para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (Resolución N° 053/2020-CD).

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, desde las 8.00 horas del día lunes 08 de abril hasta las 12.00 horas del día viernes 19 de abril de 2024, inclusive, el período de inscripción a la carrera Ingeniería Mecatrónica, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 033/2009-CS - Plan de Estudios, y la Ordenanza N° 006/2009-CD del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la documentación requerida a los efectos de la inscripción se envíe, dentro del plazo de inscripción establecido en el Artículo 1°, a la cuenta de correo electrónico institucional: inscripcion.mecatronica@ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la cuenta de correo electrónico desde la que el postulante envíe la documentación requerida a los efectos de la inscripción se constituya en su domicilio especial de notificación electrónica, en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones, a los efectos dispuestos por la Ordenanza N° 026/2020-CS.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Director General de la Carrera Ingeniería Mecatrónica la realización de una reunión informativa para interesados, el día lunes 08 de abril de año 2024 a las 10.00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 105/2024